

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2017-0499.

A despacho de la señora Juez informando que la parte demandada consignó a órdenes del presente proceso la suma de \$43.683.887.00 para pagar la condena impuesta dentro del mismo.

Se deja constancia, que el crédito se encuentra embargado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución para el proceso con radicado 2017-00365 adelantado por la Caja de Compensación Familiar de Caldas – Confamiliares en contra de la señora LINA CLEMENCIA RIVAS DE TOBÓN.

Le informo, además, que el apoderado judicial de la parte demandante, quien tiene poder para recibir, al igual que al apoderado judicial de Confamiliares solicitan el fraccionamiento del título de depósito judicial, así:

\$22.023.428.30 para el para cubrir la totalidad del pago del crédito y las costas dentro del proceso que se tramita ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad.

\$21.660.458.07 para ser cancelado a la señora LINA CLEMENCIA RIVAS ECHEVEERI, por intermedio de su apoderado judicial.

Se deja constancia que con la solicitud antes referida se allegó la documentación relativa a la liquidación del crédito y las costas con fecha de actualización el 12 de septiembre de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1058

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LINA CLEMENCIA RIVAS DE TOBÓN en contra del CENTRO COMERCIAL CABLE PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL, se procede a fraccionar el título de

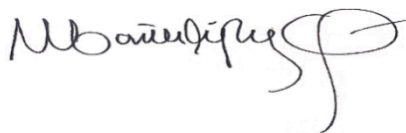
depósito judicial que por valor de \$43.683.887.00 consignó la demandada a órdenes de este proceso, de la siguiente manera:

\$22.023.428.30 para el para cubrir la totalidad del pago del crédito y las costas dentro del proceso que se tramita ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad.

\$21.660.458.07 para ser cancelado a la señora LINA CLEMENCIA RIVAS ECHEVEERI, por intermedio de su apoderado judicial.

Hecho lo anterior se dispondrá la conversión de la primera suma de dinero con destino al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad, y la restante será entregada al apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso quien tiene la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 104 de septiembre 29 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA